

Regulación de Visitas
Rad: 76001-3110-0004/2021-00448-00
Ddo: Gustavo Adolfo Posso Ballesteros

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez con la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de enero de 2022

Auto No. 072

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, trece de enero de dos mil veintidós

Radicación: 2021-00448-00
Proceso: Regulación de Visitas
Demandante: Laura Salgado Ballestero en representación de la menor Antonella Posso Salgado
Demandado: Gustavo Adolfo Posso Ballesteros

Al revisar la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada a través de apoderado por **LAURA SALGADO BALLESTEROS** en representación y respecto de la menor **ANTONELLA POSSO SALGADO**, contra **GUSTAVO ADOLFO POSSO BALLESTEROS**, observa el Juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos:

1. Se observa incongruencia en el poder allegado, ya que el mismo se encuentra otorgado para un proceso de Custodia y Cuidado Personal y Aumento de Cuota Alimentaria, al tanto que la demanda y pretensiones de la misma indican que es para proceso de Regulación de Visitas. Por lo que se debe allegar un nuevo poder con esta aclaración.

2. Debe remitirse a la parte demandada copia de la demanda, anexos y subsanación si es del caso, a fin de darle cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

D I S P O N E :

- 1.) INADMITIR la anterior demanda.
- 2.) CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Regulación de Visitas
Rad: 76001-3110-0004/2021-00448-00
Ddo: Gustavo Adolfo Posso Ballesteros

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55af5b5748d30906188e3cb23592f49b5801b87c6d7a317caf4ef6aec51428e7

Documento generado en 13/01/2022 08:31:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>